

INFORME QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 377, NUMERAL 5 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

En términos del artículo 377, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se rinde el siguiente:

INFORME

Se presentan datos relativos a los procedimientos de quejas y oficiosos en materia de origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas.

I. PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS Y OFICIOSOS RECIBIDOS EN 2012

A la fecha de elaboración del presente Informe, se han presentado 49 procedimientos en materia de fiscalización.

Procedimeinto	2012
Quejas	36
Oficiosos	13
Total	49

II. PROCEDIMIENTOS RESUELTOS EN 2012 A PROPUESTA DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

Son 55 los procedimientos resueltos a la fecha de elaboración del presente Informe, de acuerdo a lo siguiente¹:

¹ La metodología para contabilizar las resoluciones, acorde con su sentido, es el siguiente (Anexo 1):

- Se considera el sentido de los procedimientos de manera individual, independientemente de que se trate de expedientes acumulados.
- Se toma en cuenta el sentido general de la resolución y no en particular (por ejemplo, si una resolución tiene un resolutive fundado, y otro infundado, se clasifica como "parcialmente fundado").

Sentido	Oficioso				Queja					Total general
	2010	2011	2012	Total	2009	2010	2011	2012	Total	
Desechado ²							1	15	16	16
Fundado			2	2	3	1			4	6
Infundado		27	1	28			1	2	3	31
Parcialmente fundado	1			1						1
Sobresee								1	1	1
Total general	1	27	3	31	3	1	2	18	24	55

III. PROCEDIMIENTOS EN SUSTANCIACIÓN

Integración de 45 procedimientos que se encuentran en proceso de sustanciación³:

Año de Inicio	2011	2012	TOTAL
Quejas	0	18	18
Oficiosos	17	10	27
Total	17	28	45

Como se advierte de la tabla anterior, no existen rezago en el inventario, esto es que no hay quejas pendientes de resolver del ejercicio 2011 o anteriores.

La distribución de procedimientos de queja y oficiosos por denunciado es la siguiente:

DENUNCIADO	OFICIOSO	QUEJA	Total
PAN	5		5
PRI	7	5	12
PRI /OTRORA COALICIÓN PRIMERO MÉXICO	1		1
COALICIÓN COMPROMISO POR MÉXICO		7	7
PRD	9	3	12
PT	2		2
PT/CONVERGENCIA	1		1
PVEM	2		2
COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA		3	3
Total general	27	18	45

² Anexo 2. Síntesis de los procedimientos desechados durante 2012.

³ Anexo 3.- Síntesis de cada procedimiento en sustanciación.

**ANEXO 1
PROCEDIMIENTOS RESUELTOS EN 2012**

No. Exp.	Tipo	Denunciante	Denunciado	Año inicio	Acumulación	CG	Año aprobación	Sentido	SUP-RAP	Sentido RAP	CG Acatamiento	Año de Acatamiento	Sentido	SUP-RAP	
1	37/09	Queja	PAN y CONVERGENCIA	PVEM	2009	Se acumuló el Q-UFRPP 60/2009 y el 02/2010		2012	Fundado	SUP-RAP-107/2011, SUP-RAP-108/2011 Y SUP-RAP-120/2011	Es inexistente el acto reclamado. Recurso sobreseído. El Consejero Presidente carece de voto de calidad. Infundado	CG23/2012	2012	Fundado	SUP-RAP-35/2012 y SUP-RAP-36/2012
2	60/09	Queja	PRD	PVEM	2009	Acumulado al Q-UFRPP 37/09		2012	Fundado	SUP-RAP-106/2011, SUP-RAP-107/2011, SUP-RAP-108/2011 Y SUP-RAP-120/2011	Es inexistente el acto reclamado. Recurso sobreseído. El Consejero Presidente carece de voto de calidad. Infundado	CG23/2012	2012	Fundado	SUP-RAP-35/2012 y SUP-RAP-36/2012

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

No. Exp.	Tipo	Denunciante	Denunciado	Año inicio	Acumulación	CG	Año aprobación	Sentido	SUP-RAP	Sentido RAP	CG Acatamiento	Año de Acatamiento	Sentido	SUP-RAP	
3	61/09	Queja	PRD	PVEM	2009			2012	Fundado	SUP-RAP-106/2010, SUP-RAP-109/2011 SUP-RAP-121/2011,	Es inexistente el acto reclamado. El Consejero Presidente carece de voto de calidad. Infundado.	CG22/2012	2012	fundado	SUP-RAP-28/2012 Y SUP-RAP-37/2012
4	02/10	Queja	PRD	PVEM	2010	Acumulado al Q-UFRPP 37/09		2012	Fundado	SUP-RAP-106/2011, SUP-RAP-107/2011, SUP-RAP-108/2011 Y SUP-RAP-120/2011	Es inexistente el acto reclamado. Recurso sobreseído. El Consejero Presidente carece de voto de calidad. Infundado	CG23/2012	2012	fundado	SUP-RAP-35/2012 y SUP-RAP-36/2012
5	29/10	Oficioso	N/A	PRI	2010		CG399/2011	2011	Parcialmente fundado	SUP-RAP 584/2012	Revoca	67/2012	2012	Parcialmente fundado	
6	05/11	Queja	CC. Luz Natalia Orona y Rodolfo Gerardo Walss Auriolos	PRI	2011		CG182/2012	2012	Infundado						

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

No. Exp.	Tipo	Denunciante	Denunciado	Año inicio	Acumulación	CG	Año aprobación	Sentido	SUP-RAP	Sentido RAP	CG Acatamiento	Año de Acatamiento	Sentido	SUP-RAP
7	9/11	Oficioso	Autoridad	PRD	2011		Sesión Extr. 21-junio-2012	2012	Infundado					
8	14/11	Oficioso	Autoridad	PAN	2011		Sesión Extr. 21-junio-2012	2012	Infundado					
9	16/11	Oficioso	Autoridad	PAN	2011		Sesión Extr. 21-junio-2012	2012	Infundado					
10	18/11	Oficioso	Autoridad	PRI	2011		Sesión Extr. 21-junio-2012	2012	Infundado					
11	20/11	Oficioso	Autoridad	PRI	2011		CG172/2012	2012	Infundado					
12	21/11	Oficioso	Autoridad	PRI	2011	Acumulado al P-UFRPP 22/11	CG173/2012	2012	Infundado					
13	22/11	Oficioso	Autoridad	PRI	2011	Acumulado al P-UFRPP 21/11	CG173/2012	2012	Infundado					
14	24/11	Oficioso	Autoridad	PRI	2011		CG174/2012	2012	Infundado					
15	27/11	Oficioso	Autoridad	PRD	2011		CG175/2012	2012	Infundado					
16	28/11	Oficioso	Autoridad	PRD	2011		CG176/2012	2012	Infundado					
17	30/11	Oficioso	Autoridad	PRD	2011		Sesión Extr.	2012	Infundado					

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

No. Exp.	Tipo	Denunciante	Denunciado	Año inicio	Acumulación	CG	Año aprobación	Sentido	SUP-RAP	Sentido RAP	CG Acatamiento	Año de Acatamiento	Sentido	SUP-RAP
						21-junio-2012								
18	32/11	Oficioso	Autoridad	PRD	2011	CG177/2012	2012	Infundado						
19	33/11	Oficioso	Autoridad	PRD	2011	CG178/2012	2012	Infundado						
20	35/11	Oficioso	Autoridad	PRD	2011	Sesión Extr. 21-junio-2012	2012	Infundado						
21	36/11	Oficioso	Autoridad	PRD	2011	Sesión Extr. 21-junio-2012	2012	Infundado						
22	40/11	Oficioso	Autoridad	PVEM	2011	Sesión Extr. 21-junio-2012	2012	Infundado						
23	41/11	Oficioso	Autoridad	PVEM	2011	Sesión Extr. 21-junio-2012	2012	Infundado						
24	44/11	Oficioso	Autoridad	PVEM	2011	CG179/2012	2012	Infundado						
25	45/11	Oficioso	Autoridad	PT	2011	CG183/2012	2012	Infundado						
26	47/11	Oficioso	Autoridad	PT	2011	CG180/2012	2012	Infundado						
27	48/11	Oficioso	Autoridad	PT	2011	Sesión Extr. 21-junio-2012	2012	Infundado						
28	49/11	Oficioso	Autoridad	MC	2011	Sesión Extr. 21-junio-2012	2012	Infundado						
29	50/11	Oficioso	Autoridad	MC	2011	Sesión Extr. 21-junio-2012	2012	Infundado						
30	51/11	Oficioso	Autoridad	Antes CONVERGENCIA ahora MOVIMIENTO CIUDADANO	2011	CG181/2012	2012	Infundado						
31	52/11	Oficioso	Autoridad	PANAL	2011	Sesión Extr. 21-junio-2012	2012	Infundado						
32	53/11	Oficioso	Autoridad	PANAL	2011	Sesión Extr. 21-junio-2012	2012	Infundado						
33	54/11	Oficioso	Autoridad	PANAL	2011	Sesión Extr. 21-junio-2012	2012	Infundado						

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

No. Exp.	Tipo	Denunciante	Denunciado	Año inicio	Acumulación	CG	Año aprobación	Sentido	SUP-RAP	Sentido RAP	CG Acatamiento	Año de Acatamiento	Sentido	SUP-RAP
34	58/11	Queja	PRD	PAN	2011		Desechada	2012	Desechado	SUP-RAP 7/2012	Confirma			
35	01/12	Queja	Ciudadano	PRD	2012		Desechada	2012	Desechado					
36	02/12	Queja	PRI	PAN	2012		Desechada	2012	Desechado					
37	03/12	Queja	Alberto Esteva Salinas	PRD/PT/MC	2012		Desechada	2012	Desechado					
38	05/12	Queja	PRD	PAN y Ernesto Cordero	2012		Desechada	2012	Desechado					
39	06/12	Queja	PEVEM	PRD	2012		Desechada	2012	Desechado					
40	07/12	Queja	PRI	PAN y las CC. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y Esmeralda Cárdenas Sánchez	2012		Desechada	2012	Desechado					
41	08/12	Queja	C. Martha Ruth Águilar Vázquez	PAN	2012		Desechada	2012	Desechado					
42	09/12	Queja	C. Norberto Ramírez Meneses	PAN	2012		Desechada	2012	Desechado					
43	10/12	Queja	C. Rigoberto Romero Aceves; militante PAN	C. Carlos Mendoza Davis, precandidato Baja California Sur PAN	2012		Desechada	2012	Desechado	SUP-RAP 191/2012	Confirma			

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

No. Exp.	Tipo	Denunciante	Denunciado	Año inicio	Acumulación	CG	Año aprobación	Sentido	SUP-RAP	Sentido RAP	CG Acatamiento	Año de Acatamiento	Sentido	SUP-RAP
44	11/12	Queja	C. Sonia Murillo Macías; miembro activo del PAN	C. Francisco Pelayo Covarrubias, precandidato de Baja California Sur PAN	2012		Desechada	2012	Desechado					
45	12/12	Queja	PRI	PAN	2012		Sesión Extr. 21-jun-2012	2012	Infundado					
46	13/12	Queja	PRI	PAN	2012		Desechada	2012	Desechado					
47	14/12	Queja	C. SANDRA CALDERÓN GARCÍA	C. RAÚL OSORIO ALONZO	2012		Sesión Extr. 21-jun-2012	2012	Infundado					
48	20/12	Queja	PRD, MOVIMIENTO CIUDADANO, PT y PAN	PVEM	2012		Sesión Extr. 21-jun-2012	2012	Sobresee					
49	21/12	Queja	PAN	PRI	2012		Desechada	2012	Desechado					
50	24/12	Oficioso	Autoridad	PAN	2012		Sesión Extr. 21-jun-2012	2012	Fundado					
51	28/12	Oficioso	Autoridad	PRD	2012		Sesión Extr. 21-jun-2012	2012	Fundado					
52	31/12	Oficioso	Autoridad	PAN	2012		Sesión Extr. 21-jun-2012	2012	Infundado					
53	44/12	Queja	LAURA MENDOZA URRUTIA	NO INDICA	2012		Desechada	2012	Desechado					

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

No. Exp.	Tipo	Denunciante	Denunciado	Año inicio	Acumulación	CG	Año aprobación	Sentido	SUP-RAP	Sentido RAP	CG Acatamiento	Año de Acatamiento	Sentido	SUP-RAP
54	45/12	Queja	LAURA MENDOZA URRUTIA	NO INDICA	2012		Desechada	2012	Desechado					
55	46/12	Queja	LAURA MENDOZA URRUTIA	NO INDICA	2012		Desechada	2012	Desechado					

**ANEXO 2
PROCEDIMIENTOS DESECHADOS**

No.	Expediente	Tipo de procedimiento	Actor	Denunciado	Acto reclamado	Motivo del desechamiento	Fecha del Acuerdo de Desechamiento	Observaciones
1	Q-UFRPP 58/11	Queja	PRD	PAN	Uso de recursos en actos anticipados de campaña por parte de la C. Josefina Eugenia Vásquez Mota.	Se desecha de plano, toda vez que los hechos narrados en la denuncia, aun siendo ciertos, no configuran, <i>in abstracto</i> , algún ilícito sancionable a través del procedimiento en materia de financiamiento y gasto de los partidos políticos ni se desprende que el partido denunciado hubiera llevado a cabo un uso inadecuado de los recursos.	3-enero-2012	Dicho acuerdo fue impugnado a través del recurso de apelación SUP-RAP 7/2012, siendo confirmado el 8 de febrero de 2012 por la Sala Superior del Tribunal
2	Q-UFRPP 01/2012	Queja	Jesús Benjamín Hurtado y otros	PRD	Se alega que el Partido de la Revolución Democrática no ha otorgado las prerrogativas correspondientes al Comité Ejecutivo Municipal del Partido de la Revolución Democrática en Hermosillo desde abril de 2011.	Se desecha de plano, toda vez que los hechos narrados en la denuncia, aun siendo ciertos, no configuran, <i>in abstracto</i> , algún ilícito sancionable a través del procedimiento en materia de financiamiento y gasto de los partidos políticos ni se desprende que el partido denunciado hubiera llevado a cabo un uso inadecuado de los recursos.	6-enero-2012	

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

No.	Expediente	Tipo de procedimiento	Actor	Denunciado	Acto reclamado	Motivo del desechamiento	Fecha del Acuerdo de Desechamiento	Observaciones
3	Q-UFRPP 02/2012	Queja	PRI	PAN	La presente queja es interpuesta por el Dip. Sebastián Lerdo de Tejada, representante del PRI en el Consejo General del Instituto Federal Electoral en contra del C. Ernesto Cordero Arroyo ahora precandidato a la Presidencia de la República y del PAN, por la presunta comisión de actos anticipados de campaña, al haber publicado sus propuestas en caso de ser Presidente de la República en diversos medios impresos, en televisión, en internet (en la página oficial de dicho ciudadano, así como en su canal de la página denominada YouTube) y en un evento relaizado en el World Trade Center que a su vez fue transmitido en televisión. Por lo anterior el Secretario del Consejo General da vista a la Unidad de Fiscalización a efecto de que se contabilizen y sumen dichos gastos a los topes de gastos de campaña.	En el presente caso se actualizó la causal de desechamiento prevista en el artículo 24, numeral 1, fracción I del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización, En razón de que no es posible el estudio de fondo de posibles violaciones a la normatividad en materia de uso indebido de recursos que amerita fiscalización, puesto que, a la fecha en que se emitió el Acuerdo de desechamiento no era posible, jurídica ni materialmente, la revisión de eventuales irregularidades en el uso de recursos que deberán ser reportados en el Informe de precampaña correspondiente, pues se encuentra corriendo el plazo a cargo del Partido para la presentación de dicho informe. Lo anterior, aunado a que del análisis de los hechos denunciados, así como de la narración de los mismos, no se advierte la denuncia de alguna infracción a la normatividad electoral en materia de origen y aplicación de los recursos, que amerite el inicio de un procedimiento administrativo.	14-febrero-2012	
4	Q-UFRPP 03/2012	Queja	Alberto Esteva Salinas (PRD, PT, MOVIMIENTO CIUDADANO)	Benjamín Robles Montoya (PRD, PT, MOVIMIENTO CIUDADANO)	Se denunció un presunto rebase del tope de gastos de precampaña determinados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en relación a la propaganda electoral desplegada a favor de Benjamín Robles Montoya.	Se desecha de plano, toda vez que los hechos narrados en la denuncia, aun siendo ciertos, no configuran, <i>in abstracto</i> , algún ilícito sancionable a través del procedimiento en materia de financiamiento y gasto de los partidos políticos ni se desprende que el partido denunciado hubiera llevado a cabo un uso inadecuado de los recursos.	14-febrero-2012	

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

No.	Expediente	Tipo de procedimiento	Actor	Denunciado	Acto reclamado	Motivo del desechamiento	Fecha del Acuerdo de Desechamiento	Observaciones
5	Q-UFRPP 05/2012	Queja	PRD	PAN	El Mtro. Camerino Eleazar Márquez, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, presentó escrito de queja en contra del Partido Acción Nacional y el C. Ernesto Javier Cordero Arroyo, precandidato a la Presidencia de la República de los Estados Unidos Mexicanos postulado por dicho instituto político, a efecto de denunciar la realización de actos anticipados de precampaña derivados de la presunta contratación de publicidad de propaganda electoral, el día quince de diciembre de dos mil once en el banner del periódico "La Jornada", mismos que fueron materia del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PRD/CG/150/PEF/66/2011.	En el presente caso se actualizó la causal de desechamiento prevista en el artículo 24, numeral 1, fracción I del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización, En razón de que no es posible el estudio de fondo de posibles violaciones a la normatividad en materia de uso indebido de recursos que amerita fiscalización, puesto que, a la fecha en que se emitió el Acuerdo de desechamiento no era posible, jurídica ni materialmente, la revisión de eventuales irregularidades en el uso de recursos que deberán ser reportados en el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, pues se encuentra corriendo el plazo a cargo del Partido Acción Nacional para la presentación de dicho informe. Lo anterior, aunado a que del análisis de los hechos denunciados, así como de la narración de los mismos, no se advierte la denuncia de alguna infracción a la normatividad electoral en materia de origen y aplicación de los recursos, que amerite el inicio de un procedimiento administrativo.	14-febrero-2012	
6	Q-UFRPP 06/12	Queja	PEVEM	PRD	El catorce de febrero de mil doce se recibió el escrito del Consejero Presidente del Consejo Distrital 04 del Instituto Federal Electoral en el Estado de Durango, mediante el cual remitió el escrito de queja presentado por Alba Aurora Barrera Blanco, Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el referido Consejo, a través del cual hace del conocimiento de esa autoridad cuestiones presuntamente conculcatorias de la normativa comicial federal atribuibles a Andrés	Desechamiento en virtud de que con fundamento en artículo 24, fracción I, del numeral 1, del Reglamento de Procedimientos en materia de Fiscalización, de los hechos denunciados no puede advertirse, in abstracto, alguna conducta violatoria de la normatividad en materia de origen y destino de los recursos de los partidos políticos. Aunado a que no es posible jurídica ni materialmente, la revisión de eventuales irregularidades en el uso de recursos, dado que aun están corriendo los plazos para la presentación de los informes.	29-febrero-2012	

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

No.	Expediente	Tipo de procedimiento	Actor	Denunciado	Acto reclamado	Motivo del desechamiento	Fecha del Acuerdo de Desechamiento	Observaciones
					Manuel López Obrador precandidato a la Presidencia de la República por los Partidos del Trabajo y de la Revolución; en el que denunció la colocación de diversos espectaculares y bardas que contienen la imagen de Andrés Manuel López Obrador, como precandidato a la Presidencia de la república y el logotipo del Partido del Trabajo.			
7	Q-UFRPP 07/12	Queja	PRI	EL PAN y las CC. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y Esmeralda Cárdenas Sánchez	La realización de actos anticipados de campaña, derivado de la colocación y difusión de propaganda consistente en lonas promocionales, en las cuales las ciudadanas difunden su nombre, imagen y el cargo de elección popular al cual aspiran. Dicha publicidad fue colocada en el módulo 7, locales 7, 8, 9 y 10 de las instalaciones de la feria de Tecoman, Colima. Mismos que según el denunciante, actualizan la comisión de actos anticipados de campaña, y la obtención de un beneficio en forma directa, por lo que deberá ser contabilizado como gastos de campaña.	Desechamiento en virtud de que no es posible jurídica ni materialmente, la revisión de eventuales irregularidades en el uso de recursos, dado que aun están corriendo los plazos para la presentación de los informes.	09-marzo-2012	

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

No.	Expediente	Tipo de procedimiento	Actor	Denunciado	Acto reclamado	Motivo del desechamiento	Fecha del Acuerdo de Desechamiento	Observaciones
8	Q-UFRPP 08/12	Queja	C. Martha Ruth Aguilar Vázquez	PAN	<p>Los hechos materia del procedimiento en que se actúa se refieren a la presunta comisión de actos anticipados de campaña, en beneficio del entonces precandidato el C. Gustavo Cebada Magaña. Lo anterior, en posible contravención a lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso a) en relación al 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 181, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización.</p> <p>Primeramente, respecto a la presunta comisión de actos anticipados de campaña en beneficio del entonces precandidato del Partido Acción Nacional. Lo anterior, toda vez que se difundió durante el periodo de precampaña comprendido del dieciocho de diciembre de dos mil once al quince de febrero de dos mil doce, un espectacular con el carácter de móvil que contenía propaganda electoral en beneficio del C. Gustavo Cebada Magaña, que a decir del quejoso está dirigida a la ciudadanía y no así a la militancia del Partido Acción Nacional, además de que dicha propaganda contraviene la normatividad en materia de fiscalización, situación que en su conjunto se traduce en un acto anticipado de campaña.</p>	Se desechó de plano la queja interpuesta por la C. Martha Ruth Aguilar Vázquez, por tratarse de una cuestión de orden público y en virtud de que el artículo 25, numeral 3 establece que las causales de improcedencia deben ser examinadas de oficio, determinándose que no puede colegirse la existencia de un acto u omisión que se encuentre contemplado como infracción en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por tanto se actualiza la causal de improcedencia establecida en la fracción I, numeral 1 del artículo 24 en relación al artículo 25, numeral 1, fracción I del Reglamento de Procedimientos en materia de Fiscalización.	06-marzo-2012	

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

No.	Expediente	Tipo de procedimiento	Actor	Denunciado	Acto reclamado	Motivo del desechamiento	Fecha del Acuerdo de Desechamiento	Observaciones
9	Q-UFRPP 09/12	Queja	C. Norberto Ramírez Meneses	PAN	<p>Los hechos materia del procedimiento en que se actúa se refieren a la presunta comisión de actos anticipados de campaña, en beneficio del entonces precandidato el C. Gustavo Cebada Magaña. Lo anterior, en posible contravención a lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso a) en relación al 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 181, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización.</p> <p>Primeramente, respecto a la presunta comisión de actos anticipados de campaña en beneficio del entonces precandidato del Partido Acción Nacional. Lo anterior, toda vez que se difundió durante el periodo de precampaña comprendido del dieciocho de diciembre de dos mil once al quince de febrero de dos mil doce, un espectacular con el carácter de móvil que contenía propaganda electoral en beneficio del C. Gustavo Cebada Magaña, que a decir del quejoso está dirigida a la ciudadanía y no así a la militancia del Partido Acción Nacional, además de que dicha propaganda contraviene la normatividad en materia de fiscalización, situación que en su conjunto se traduce en un acto anticipado de campaña.</p>	Se desechó de plano la queja interpuesta por la C. Norberto Ramírez Meneses, por tratarse de una cuestión de orden público y en virtud de que el artículo 25, numeral 3 establece que las causales de improcedencia deben ser examinadas de oficio, determinándose que no puede colegirse la existencia de un acto u omisión que se encuentre contemplado como infracción en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por tanto se actualiza la causal de improcedencia establecida en la fracción I, numeral 1 del artículo 24 en relación al artículo 25, numeral 1, fracción I del Reglamento de Procedimientos en materia de Fiscalización.	06-marzo-2012	

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

No.	Expediente	Tipo de procedimiento	Actor	Denunciado	Acto reclamado	Motivo del desechamiento	Fecha del Acuerdo de Desechamiento	Observaciones
10	Q-UFRPP 10/12	Queja	C. Rigoberto Romero Aceves; militante PAN	C. Carlos Mendoza Davis, precandidato Baja California Sur PAN	El ocho de marzo de dos mil doce, mediante el oficio VS/JLE/IFE/BCS/0880/2012, el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California Sur remitió a esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el escrito de queja presentado por el C. Rigoberto Romero Aceves, quien afirma ser miembro activo del Partido Acción Nacional con clave del Registro Nacional de Miembros número ROAR580104HJCMCG00, y precandidato a senador por mayoría relativa en el Estado de Baja California Sur, en contra del Partido Acción Nacional y del C. Carlos Mendoza Davis, denunciando hechos que pudieran constituir infracciones en materia de financiamiento y gasto de los partidos políticos. De acuerdo al dicho del C. Rigoberto Romero Aceves, el precandidato Carlos Mendoza Davis había entregado pavos por medio de terceras personas, a cambio de que votaran por él en la próxima elección.	El actuar manifestado a esta autoridad electoral por parte del quejoso se refiere a la presunta violación de disposiciones internas de un partido político y no a la violación de la normatividad electoral federal en materia de origen y destino lícito de los recursos de los partidos políticos, se advierte que no existe la posibilidad de que se constituya, in abstracto, ilícito sancionable alguno a través del procedimiento administrativo sancionador incoado.	27-marzo-2012	Dicho acuerdo fue impugnado a través del recurso de apelación SUP-RAP 191/2012, siendo confirmado el 16 de mayo de 2012 por la Sala Superior del Tribunal
11	Q-UFRPP 11/12	Queja	C. Sonia Murillo Macías; miembro activo del PAN	C. Francisco Pelayo Covarrubias, precandidato de Baja California Sur PAN	Con fecha 3 de marzo de 2012, la C. Sonia Murillo Macías, quien señala ser miembro activo del Partido Acción Nacional, solicita se investigue por parte de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, los gastos de precampaña efectuados por el C. Francisco	El actuar manifestado a esta autoridad electoral por parte del quejoso se refiere a la presunta violación de disposiciones internas de un partido político y no a la violación de la normatividad electoral federal en materia de origen y destino lícito de los recursos de los partidos políticos, se advierte que no existe la posibilidad de que se constituya, in abstracto, ilícito sancionable	27-marzo-2012	

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

No.	Expediente	Tipo de procedimiento	Actor	Denunciado	Acto reclamado	Motivo del desechamiento	Fecha del Acuerdo de Desechamiento	Observaciones
					Pelayo Covarrubias, en virtud del proceso de selección interno del citado partido para la elección de Diputados Federales en el Estado de Baja California Sur.	alguno a través del procedimiento administrativo sancionador incoado.		
12	Q-UFRPP 13/12	Queja	PRI	PAN	Respecto a la presunta comisión de actos anticipados de campaña en beneficio del Partido Acción Nacional y su candidata a la Presidencia de la República, la C. Josefina Vázquez Mota. Lo anterior, toda vez que del contenido de diversas páginas de internet, tales como "Youtube" y la página principal de la persona moral denominada "Jóvenes Viviendo México, A.C.", constituye, es decir del partido quejoso propaganda electoral, misma que fue difundida el veintiocho y veintinueve de marzo de dos mil doce, lo que contraviene la normatividad en materia electoral al actualizarse un acto anticipado de campaña y por consiguiente un beneficio por la difusión de los mensajes en comento, situación que debe de ser sumada al tope de gastos de campaña de la C. Josefina Vázquez Mota candidata del Partido Acción Nacional a la Presidencia de la República en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012.	Los hechos denunciados in abstracto no configuran alguna conducta violatoria de la normatividad en materia de origen, monto, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos. por tanto se actualiza la causal de improcedencia establecida en la fracción I, numeral 1 del artículo 24 en relación al artículo 25, numeral 1, fracción I del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización.	20-abril-2012	

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

No.	Expediente	Tipo de procedimiento	Actor	Denunciado	Acto reclamado	Motivo del desechamiento	Fecha del Acuerdo de Desechamiento	Observaciones
13	Q-UFRPP 21/12	Queja	PAN	PRI	La presunta aportación de recursos ilícitos por parte de los CC. Humberto Moreira Valdés y Héctor Javier Villarreal Hernández al Partido Revolucionario Institucional.	Los hechos denunciados in abstracto no configuran alguna conducta violatoria de la normatividad en materia de origen, monto, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos. por tanto se actualiza la causal de improcedencia establecida en la fracción I, numeral 1 del artículo 24 en relación al artículo 25, numeral 1, fracción I del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización.	15-mayo-2012	
14	Q-UFRPP 44/12	Queja	LAURA MENDOZA URRUTIA	NO INDICA	El 18 de junio de 2012, la Unidad de Fiscalización recibió escrito de queja presentado por la. C. Laura Mendoza Urrutia, quien por propio derecho, denuncia la existencia de abundante propaganda electoral colocada en la vía pública en el DISTRITO FEDERAL a favor de diversos candidatos y partidos políticos; por lo que solicita el ejercicio de esta autoridad fiscalizadora para que se tenga conocimiento de la existencia y costo de la misma.	Los hechos denunciados in abstracto no configuran alguna conducta violatoria de la normatividad en materia de origen, monto, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos. por tanto se actualiza la causal de improcedencia establecida en la fracción I, numeral 1 del artículo 24 en relación al artículo 25, numeral 1, fracción I del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización.	20-junio-2012	
15	Q-UFRPP 45/12	Queja	LAURA MENDOZA URRUTIA	NO INDICA	El 18 de junio de 2012, la Unidad de Fiscalización recibió escrito de queja presentado por la. C. Laura Mendoza Urrutia, quien por propio derecho, denuncia la existencia de abundante propaganda electoral colocada en la vía pública en el HIDALGO a favor de diversos candidatos y partidos políticos; por lo que solicita el ejercicio de esta autoridad fiscalizadora para que se tenga conocimiento de la existencia y costo de la misma.	Los hechos denunciados in abstracto no configuran alguna conducta violatoria de la normatividad en materia de origen, monto, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos. por tanto se actualiza la causal de improcedencia establecida en la fracción I, numeral 1 del artículo 24 en relación al artículo 25, numeral 1, fracción I del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización.	20-junio-2012	

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

No.	Expediente	Tipo de procedimiento	Actor	Denunciado	Acto reclamado	Motivo del desechamiento	Fecha del Acuerdo de Desechamiento	Observaciones
16	Q-UFRPP 46/12	Queja	LAURA MENDOZA A URRUTIA	NO INDICA	El 18 de junio de 2012, la Unidad de Fiscalización recibió escrito de queja presentado por la. C. Laura Mendoza Urrutia, quien por propio derecho, denuncia la existencia de abundante propaganda electoral colocada en la vía pública en el ESTADO DE MÉXICO a favor de diversos candidatos y partidos políticos; por lo que solicita el ejercicio de esta autoridad fiscalizadora para que se tenga conocimiento de la existencia y costo de la misma.	Los hechos denunciados in abstracto no configuran alguna conducta violatoria de la normatividad en materia de origen, monto, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos. por tanto se actualiza la causal de improcedencia establecida en la fracción I, numeral 1 del artículo 24 en relación al artículo 25, numeral 1, fracción I del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización.	20-junio-2012	

**ANEXO 3
EXPEDIENTES EN SUSTANCIACIÓN**

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
1	P-UFRPP 06/11	OFICIOSO	Autoridad	PRI	Determinar si la difusión de propaganda política a favor del Partido Revolucionario Institucional, deriva de aportaciones contrarias a la ley y, por lo tanto, de un ejercicio ilícito de los recursos; lo cual, en todo caso debe registrarse en el Informe Anual respectivo. Lo anterior, en virtud de lo ordenado en la Resolución CG182/2011, aprobada en sesión extraordinaria celebrada el seis de junio del año dos mil once.
2	P-UFRPP 08/11	OFICIOSO	Autoridad	PT/CONVERGENCIA	El presente procedimiento oficioso se inicia en razón de que se adquirieron 423 spots que presuntamente constituyen propaganda política en favor del Partido Convergencia y del Trabajo, de los cuales 80 fueron contratados por el Partido del Trabajo y el resto por diversas personas físicas y morales. En este sentido, se debe determinar la licitud del origen de los recursos empleados en la contratación de los mencionados spots.
3	P-UFRPP 12/11	OFICIOSO	Autoridad	PRI y otrora Coalición Primero México	La presunta omisión de reportar en los informes de campaña del Proceso Electoral Federal 2008-2009 los egresos o aportaciones realizadas por la celebración de 4 eventos.
4	P-UFRPP 13/11	OFICIOSO	Autoridad	PAN	Esta autoridad no tiene certeza respecto al origen, tipo y monto de los recursos depositados en las 101 cuentas bancarias.
5	P-UFRPP 17/11	OFICIOSO	Autoridad	PAN	No existe certeza respecto al origen de los recursos con los cuales se realizaron operaciones por un monto de \$3'915,568.83.
6	P-UFRPP 19/11	OFICIOSO	Autoridad	PRI	La CNBV reportó 500 cuentas bancarias en el segundo semestre de 2010 aperturadas a nombre del Partido Revolucionario Institucional; sin embargo, aun cuando manifestó que corresponden al manejo de recursos locales, no proporcionó documentación al respecto, asimismo, en algunos casos, de las cuales los Institutos Estatales Electorales manifestaron no tenerlas reportada.
7	P-UFRPP 23/11	OFICIOSO	Autoridad	PRI	Se observaron 398 facturas por \$7,476,070.28 (\$5,911,971.81 y \$1,564,098.47), confirmadas por los proveedores y/o prestadores de bienes y servicios, de los cuales, no se localizó su registro en la contabilidad del partido.
8	P-UFRPP 25/11	OFICIOSO	Autoridad	PRI	El partido presentó copia fotostática de un cheque por \$200,000.00 a nombre de Nicolás Hernández Vázquez; sin embargo, la CNBV proporcionó copia del mismo, a nombre de "Banco Mercantil del Norte, S.A.
9	P-UFRPP 29/11	OFICIOSO	Autoridad	PRD	El partido presentó 5 cheques que al ser cotejados con los proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se observó que no corresponden a los mismos beneficiarios por \$184,875.00.
10	P-UFRPP 31/11	OFICIOSO	Autoridad	PRD	El partido realizó pagos en la misma fecha a un mismo proveedor, los cuales en forma conjunta rebasan los 100 días de SMGVDF; mediante cheques expedidos a favor de un tercero del Comité Ejecutivo Estatal de Yucatán por \$35,000.00.

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
11	P-UFRPP 34/11	OFICIOSO	Autoridad	PRD	De 58 cuentas bancarias reportadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que el partido manifestó que corresponden a los Comités Ejecutivos Estatales que controlan recursos locales, no fueron confirmadas en las respuestas de los Institutos Electorales Estatales. De 6 cuentas bancarias reportadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que el partido manifestó que corresponden a los Comités Ejecutivos Estatales, no se tiene certeza de que manejen recursos locales al no presentar evidencia comprobatoria. De 8 cuentas bancarias del banco BBVA Bancomer identificadas por el partido como cuentas “bloqueadas jurídicamente”, de las cuales el partido no aclaró a que Comité Ejecutivo Estatal pertenecen ni los recursos que manejan. Se observó que una cuenta bancaria reportada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de Banco Mercantil del Norte S.A. número 634074651 e identificada por el partido como “cancelada por sistema”, de la cual no aclaró a que Comité Ejecutivo Estatal pertenece ni los recursos que maneja. De 4 cuentas bancarias reportadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores identificadas por el partido como “No existe en el sistema del banco”; no proporcionó evidencia alguna que permitiera confirmar tal situación, asimismo no aclaró a que Comité Ejecutivo Estatal pertenece ni los recursos que maneja. Se observó una cuenta bancaria reportada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores del banco HSBC México contrato 179176 e identificada por el partido como cuenta de inversión del Comité Ejecutivo Nacional; de la cual no presentó evidencia del registro contable ni estados de cuenta bancarios. De 34 cuentas bancarias reportadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el partido no informó el tipo de recursos que controlan y el Comité Ejecutivo Estatal que las aperturó.
12	P-UFRPP 37/11	OFICIOSO	Autoridad	PRD	Se reportaron diferencias en las confirmaciones de proveedores, con los Comités Ejecutivos Estatales por \$1,116,239.44. (\$37,495.20, \$1,078,744.24).
13	P-UFRPP 38/11	OFICIOSO	Autoridad	PRD	Se obtuvo una confirmación negativa por parte de un proveedor por \$90,000.00, además se observó que la copia de cheque proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no coincide con el beneficiario y esta endosado y cobrado por una tercera persona.
14	P-UFRPP 39/11	OFICIOSO	Autoridad	PRD	Se reportaron diferencias entre las confirmaciones reportadas por los proveedores y los saldos registrados en las Campañas Electorales Locales por \$1,646,688.28 (\$1,529,086.27 y 117,602.01)
15	P-UFRPP 42/11	OFICIOSO	Autoridad	PVEM	Se observaron gastos notariales que beneficiaron al partido político; sin embargo, señala que estos corrieron a cuenta de una tercera persona, lo que representaría una aportación en especie
16	P-UFRPP 43/11	OFICIOSO	Autoridad	PVEM	El partido omitió reportar el pago a un proveedor realizado en efectivo, el origen de los recursos, así como el reintegro de los mismos debido a un incumplimiento de contrato, por \$11,218,641.00.
17	P-UFRPP 46/11	OFICIOSO	Autoridad	PT	No se localizó el registro contable de 65 cuentas bancarias aperturadas a nombre del Partido del Trabajo, de igual forma, el partido no presentó los estados de cuenta ni las conciliaciones bancarias desde la apertura y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
18	P-UFRPP 04/12	OFICIOSO	Autoridad	PRI	Determinar si el PRI incurrió en alguna irregularidad en materia de financiamiento, al haberse beneficiado a través de la propaganda electoral que contrató Juan Manuel Márquez Méndez en televisión, en territorio extranjero.
19	Q-UFRPP 15/12	QUEJA	CLARIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PRI	Haber excedido el tope de campaña establecido por el Instituto Federal Electoral, pues es <i>"evidente el dispendio en publicidad y exagerado derroche de recursos económicos que el Candidato Presidencial del Partido Revolucionario Institucional ha venido haciendo a lo largo y ancho de la República Mexicana"</i> .
20	Q-UFRPP 16/12	QUEJA	PAN	PRI	1.- La promoción excesiva del candidato EPN, tanto en espectaculares, lonas, mantas, bardas y pendones ubicados en diversas localidades de los 32 distritos que integran el país; 2.- La presunta contratación de arrendamiento de aviones y helicópteros, utilizados por EPN para los traslados de sus eventos de campaña; El denunciante anexa a su escrito de queja el acuse en original del oficio RPAN/531/2012, mediante el cual el C.Rogelio Carbajal Tejeda, solicita a la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes las bitácoras de vuelo correspondientes al periodo del 30 de marzo hasta la presentación del oficio en cita en el año en curso.
21	Q-UFRPP 17/12	QUEJA	LUIS ALBERTO ZAVALA DÍAZ	PRI	De conformidad con las pruebas anexadas, se trata de existencia de una calcomanía que contiene propaganda electoral a favor del candidato denunciado con las siguientes características: Nombre del candidato a diputado federal Enrique Martínez, emblema del PRI cruzado por una equis, cargo por el que contendrá, la mención de la fecha de jornada electoral; en las relatadas circunstancias, se puede presumir que las etiquetas sólo están "pegadas" o "sobrecolocadas" sobre la caja que contiene la "pizza" que vende "PIZZA TO GO", por lo que en todo caso, sólo se tendría que investigar si las calcomanías fueron reportadas en el informe de campaña correspondiente. Por otro lado, respecto a la presunta aportación por parte de empresa de carácter mercantil; de los elementos probatorios aportados por el denunciante, no es posible acreditar ni siquiera de manera indiciaria dicha conducta; en todo caso, procedería emitir acuerdo de prevención a efecto de que el denunciante proporcione datos adicionales a su denuncia que permita acreditar la presunta aportación prohibida.
22	Q-UFRPP 18/12	QUEJA	PAN	COALICIÓN COMPROMISO POR MÉXICO	Se recibió el oficio del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, mediante el cual remitió el escrito de queja presentado por Rogelio Carbajal Tejeda, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del referido Instituto, a través del cual hace del conocimiento de esa autoridad, cuestiones presuntamente conculcatorias de la normativa comicial federal atribuibles a el candidato de la Coalición Compromiso por México; en el que denunció la presunta aportación de entre prohibido.

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
23	Q-UFRPP 19/12	QUEJA	PAN	PRD	El veinticuatro de abril de dos mil doce se recibió el escrito de queja presentado por María del Carmen Trujillo Albarrán y María Eugenia García Oliveros representantes del PAN en Gto, en el que hacen del conocimiento de esta autoridad cuestiones presuntamente conculcatorias de la normativa comicial federal atribuibles a Rogelio Sánchez Galán candidato a Diputado Federal por el 14 Distrito en Guanajuato postulado por el Partido de la Revolución Democrática; el que se denunció la presunta aportación en especie por parte del municipio de Jerécuaro Guanajuato, consistente en el uso de recursos públicos para promocionar su campaña
24	Q- UFRPP 22/12	QUEJA	PRD, MOVIMIENTO CIUDADANO Y PT	COALICIÓN COMPROMISO POR MÉXICO	A 27 días de la campaña de los 90 que dura, la Coalición Compromiso por México y su candidato a la Presidencia de la República, han realizado una ostentosa campaña electoral consistente en la difusión y colocación de propaganda con derroche de recursos. Por lo que se estima que ya se ha rebasado el tope de gastos de campaña, bajo los siguientes rubros: Gastos de propaganda, gastos operativos de campaña; gastos de proppaganda en diarios, revistas y otros mesdios impresos; gastos de producción de los mensajes para radio y televisión.
25	P-UFRPP 23/12	OFICIOSO	Autoridad	PAN	Mediante resolución CG286/2012 se aprobó la Resolución respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña a través de los procedimientos expeditos de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos nacionales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, en la que derivado del monitoreo practicado a los anuncios espectaculares colocados en la vía pública durante el periodo de precampañas, se detectaron 69 publicaciones que contienen propaganda electoral en beneficio de precandidatos a senadores y diputados federales registrados por el Partido Acción Nacional para el proceso electoral federal 2011-2012, mismas que no fueron reportados por el partido político en los Informes respectivos. Conclusión 8, inciso c)
26	P-UFRPP 25/12	OFICIOSO	Autoridad	PAN	Conclusión 10 inciso e) de la resolución CG286/2012, se advierte que de los procedimientos expeditos de los ingresos y egresos de los precandidatos del PAN, correspondientes al proceso electoral 2011-2012, el partido no acreditó el origen de los recursos utilizados para el pago de 22 inserciones en distintos medios impresos que registró el monitoreo de la autoridad electoral en el periodo de precampaña, el cual benefició a diverso candidato a senador.
27	P-UFRPP 26/12	OFICIOSO	Autoridad	PRD	Determinar el registro contable de los remanentes de 8 cuentas bancarias aperturadas en la Institución Bancaria HSBC, S.A. , las cuales al 29 de febrero de 2012 presentaban saldos, por lo que dichos remanentes debieron ser depositados a una cuenta bancaria al Comité Ejecutivo Nacional CBCEN o en una cuenta CBE de la entidad federativa correspondiente, sin embargo el partido incoado omitió presentar el registro contable de los remanentes de las cuentas referidas así como los estados de cuenta bancarios donde se depositaron dichos recursos por un monto de \$196,512.96
28	P-UFRPP 27/12	OFICIOSO	Autoridad	PRD	De la referida resolución CG286/2012, se advierte que el partido no presentó el registro del gasto ni soporte documental de 42 (37+5) anuncios espectaculares colocados en la vía pública que contienen propaganda electoral en beneficio de precandidatos a senadores y diputados, que reporta el monitoreo.

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
29	P-UFRPP 29/12	OFICIOSO	Autoridad	PRD	Conclusión 20 de la referida resolución CG286/2012, se advierte que el procedimiento de revisión de informes de precampaña a través de los procedimientos expeditos de los ingresos y gastos de los precandidatos del PRD, correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012; el partido no presentó el registro del gasto ni soporte documental de 5 inserciones en prensa que constituyen propaganda electoral en beneficio de los precandidatos a senadores del estado de Guerrero, Armando Ríos Piter y Celestino Cesáreo Guzmán, propaganda que registró el monitoreo de la autoridad electoral en el periodo de precampaña, situación por la cual esta autoridad electoral no tiene certeza del origen de los recursos utilizados para el pago de dichas inserciones.
30	P-UFRPP 30/12	OFICIOSO	Autoridad	PT	En la Conclusión 9 de la resolución CG286/2012, se advierte que del monitoreo realizado por la autoridad electoral a los anuncios espectaculares publicados en la vía pública se observó que el Partido del Trabajo no presentó documentación o aclaración alguna respecto de 5 anuncios; que benefician a Andrés Manuel López Obrador y Joel Padilla Peña precandidatos a la Presidencia de la República y Diputado Federal en Colima respectivamente, situación por la cual esta autoridad electoral no tiene certeza del origen de los recursos utilizados para el pago de dichos espectaculares.
31	Q-UFRPP 32/12	QUEJA	PRI	PRD	El primero de junio de 2012 se recibió en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, dos escritos de queja en contra de la Coalición "Movimiento Progresista" integrada por los partidos de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano y del candidato a Presidente de la República, el C Andrés Manuel López Obrador, por presuntas irregularidades en materia de origen, destino y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos políticos, el primero, signado por el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional (Q-UFRPP 32/12); y el segundo, por el representante propietario del Partido Acción Nacional (Q-UFRPP 33/12), ambos representantes ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
32	Q-UFRPP 33/12	QUEJA	PAN	PRD	El primero de junio de 2012 se recibió en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, dos escritos de queja en contra de la Coalición "Movimiento Progresista" integrada por los partidos de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano y del candidato a Presidente de la República, el C Andrés Manuel López Obrador, por presuntas irregularidades en materia de origen, destino y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos políticos, el primero, signado por el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional (Q-UFRPP 32/12); y el segundo, por el representante propietario del Partido Acción Nacional (Q-UFRPP 33/12), ambos representantes ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
33	Q-UFRPP 34/12	QUEJA	PAN	COALICIÓN COMPROMISO POR MÉXICO	El candidato a diputado federal por la Coalición tiene una presunta recepción de aportaciones por donativos que le realizaron diversos empresarios con la finalidad de distribuirlos en un acto de campaña.

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
34	Q-UFRPP 35/12	QUEJA	PRI	COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA Y AMLO	Escrito de queja presentado por Carlos Pavón Campos, en el que denuncia a esta autoridad, cuestiones presuntamente conculcatorias de la normativa comicial federal por una presunta aportación económica proveniente de Napoleón Gomez Urrutía derivado del fraude que realizó al Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana en favor del candidato de la Coalición Movimiento Progresista, Andrés Manuel López Obrador. por la cantidad de 55,000.000 millones de pesos.
35	Q-UFRPP 36/12	QUEJA	PRI	COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA Y AMLO	Financiamiento paralelo a través de diferentes asociaciones civiles, entre ellas, Morena, Honestidad Valiente, Proyecto Alternativo de Nación y No Nos Vamos a Dejar, así como presunto rebase de topes de gastos de campaña.
36	P-UFRPP 37/12	OFICIOSO	Autoridad	PRI, LIC. MIGUEL ROMO MEDINA	Procedimiento incoado en contra del PRI por presuntas aportaciones de ente prohibido. El 29 de mayo de 2012 se recibió en la Unidad de Fiscalización un escrito signado por el Representante del PRI ante Consejo Local de Chihuahua a través del cual presenta "Acta de deslinde" respecto de la detección de diversos envases de plástico en la Sección Octava del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en esa entidad, previo análisis se determinó que no cumplía con los requisitos señalados por el Tribunal Electoral, iniciándose así un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar si dicho instituto político recibió aportación por parte de empresas mexicanas de carácter mercantil.
37	P-UFRPP 38/12	OFICIOSO	Autoridad	PRI	El candidato C. Miguel Romo Medina al cargo de senador por el PRI por el Estado de Aguascalientes, se deslindó de diversos promocionales notas periodísticas y espectaculares, sin embargo, su escrito no cumplió con los requisitos establecidos por el Tribunal Electoral en la jurisprudencia 17/2010, por lo tanto, a fin de verificar el total reporte de propaganda en su favor, se dio inicio al procedimiento oficioso de mérito.
38	P-UFRPP 39/12	OFICIOSO	Autoridad	PAN	Procedimiento incoado en contra del PAN se da una vista del Consejo Local de Tamaulipas. El 4 de mayo de 2012 se recibió en la Unidad de Fiscalización la resolución R05/TAM/CL/16-04-12 emitida por el Consejo de Tamaulipas, en la que a través de su Resolutivo Quinto en relación con el Considerando Octavo da vista a este órgano fiscalizador para determinar si el PAN recibió aportaciones ilícitas por parte de empresas mexicanas de carácter mercantil.
39	Q-UFRPP 40/12	QUEJA	PAN	PRI	Determinar si el origen de los recursos que se utilizaron para la contratación de propaganda colocada en autobuses de servicio público en Cancún, que beneficia al candidato a la Presidencia de la República por la Coalición Compromiso por México, de la cual según se desprende de la resolución en primera instancia el PRI y el PVEM negaron haberla contratado. En este sentido, se debe determinar el nombre de la persona física o moral responsable de su contratación si la propaganda y en su caso, determinar si se trata de: 1) Una aportación por parte de una empresa de carácter mercantil 2) Una aportación por parte de un simpatizante ó 3) Una aportación de ente no identificado. Respecto a un presunto rebase de topes de campaña, se propondrá el seguimiento correspondiente

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
40	Q-UFRPP 41/12	QUEJA	ERNESTO SÁNCHEZ AGUILAR	PRI, ENRIQUE PEÑA NIETO	El rebase de topes de gastos de campaña, específicamente por los spots del PRI en diversas salas de cine, tales como Cinépolis, Cinemex y Cinemark,
41	Q-UFRPP 42/12	QUEJA	PAN	COA COMPROMISO POR MÉXICO	Se denuncia que de conformidad con el testimonio del C. José Luis Ponce de Aquino, presidente de la empresa estadounidense Frontera Television Networks, se aportan indicios para suponer que los servicios de publicidad que presta dicho testigo en los Estado Unidos de América, fueron utilizados para encubrir la obtención, transferencia y manejo de fondos financieros para la campaña del C. Enrique Peña Nieto, por un monto de 56 millones de dólares, de procedencia desconocida, asimismo menciona fue contratado por Alejandro Carillo Garza Sada, socio de Jiramós, S.A. de C.V., por la cantidad antes mencionada, dinero que se afirma fue depositado en una cuenta bancaria en el Banco Monex y Banca Mifel. Dicho testimonio además se respalda en la demanda presentada ante la Corte de Distrito de California, Estados Unidos de América, por fraude, incumplimiento de deber fiduciario, falso testimonio pro negligencia, incumplimiento de contrato y desagravio por mandato judicial.
42	Q-UFRPP 43/12	QUEJA	PRD	COA COMPROMISO POR MÉXICO	Se denuncia que de conformidad con el testimonio del C. José Luis Ponce de Aquino, presidente de la empresa estadounidense Frontera Television Networks, se aportan indicios para suponer que los servicios de publicidad que presta dicho testigo en los Estado Unidos de América, fueron utilizados para encubrir la obtención, transferencia y manejo de fondos financieros para la campaña del C. Enrique Peña Nieto, por un monto de 56 millones de dólares, de procedencia desconocida, asimismo menciona fue contratado por Alejandro Carillo Garza Sada, socio de Jiramós, S.A. de C.V., por la cantidad antes mencionada, dinero que se afirma fue depositado en una cuenta bancaria en el Banco Monex y Banca Mifel. Dicho testimonio además se respalda en la demanda presentada ante la Corte de Distrito de California, Estados Unidos de América, por fraude, incumplimiento de deber fiduciario, falso testimonio pro negligencia, incumplimiento de contrato y desagravio por mandato judicial.
43	Q-UFRPP 47/12	QUEJA	PT	COALICIÓN COMPROMISO POR MÉXICO	“En diversas entidades federativas de ha detectado una supuesta promoción de Telcel a usuarios de telefonía celular que reciben un mensaje que dice: ¿envía alta Peña Nieto al 4435? Con la oferta de recibir a cambio tiempo aire...”. Tomando en cuenta que esa promoción se realiza a través de las ondas de radio que fueron concesionadas por el Estado a un particular.”El 19 de junio de 2012, mediante oficio SCG/5743/2012, el Secretario Ejecutivo remitió dos escritos de deslinde presentados por el PRI, ambos el 17 de mayo de 2012, así como el acuerdo de recepción conducente, de fecha veintiuno de mayo del año en curso.
44	Q-UFRPP 48/12	QUEJA	PT	COALICIÓN COMPROMISO POR MÉXICO, EPN	El 20 de junio de 2012 la Unidad de Fiscalización recibió el escrito de queja en contra de la Coalición Compromiso por México, por la presunta erogación de gastos que no corresponden a los fines constitucional y legalmente permitidos para el destino del financiamiento de los partidos políticos, en concreto, diversos objetos que no corresponden a propaganda electoral para la obtención del voto.

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

No.	EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACTOR	DENUNCIADO	RESUMEN DE HECHOS
45	Q-UFRPP 49/12	QUEJA	C. HÉCTOR SALOMÓN GALINDO ALVARADO	COA MOVIMIENTO PROGRESISTA Y AMLO	Financiamiento paralelo a través de diferentes asociaciones civiles, entre ellas, Morena, Honestidad Valiente, Proyecto Alternativo de Nación y No Nos Vamos a Dejar, así como presunto rebase de topes de gastos de campaña.